

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERERA LONDOÑO “Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”

### ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA ODONTOLOGÍA, JAVIERERA LONDOÑO VIGENCIA 2019

#### 1. DESCRIPCIÓN:

La Institución Educativa a fin de prevenir, promover y procurar por la salud oral de los estudiantes, de sus docentes, administrativos, de las familias de los alumnos y de la Comunidad Educativa, tiene la necesidad de contratar los servicios de odontología, el cual ha venido funcionando desde hace 20 años aproximadamente.

La población que podría beneficiarse del servicio es de 2200 estudiantes aproximadamente de las tres sedes, 100 personas entre docentes y administrativos, las familias de los estudiantes en particular y la comunidad educativa en general.

La Adjudicación del espacio para la prestación del servicio de odontología, se hace a través de invitación pública. El Consultorio funciona en la sede principal de la I.E Javierera Londoño, en el primer piso, de fácil acceso en un espacio apropiado y acondicionado para prestar un servicio con calidad cumpliendo los requisitos de la secretaría de salud.

#### 2. OBJETO:

**2.1** El contrato de concesión de espacio para el servicio de ODONTOLOGIA **ESCOLAR** de la Institución Educativa Javierera Londoño, se requiere para atender una comunidad de escasos recursos, ya que los precios son diferenciales frente al mercado, facilidades de pago y accesible a todos los estudiantes. Tiene que ver fundamentalmente con la prevención, promoción y mantenimiento de la salud oral.

#### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

**3.1** El contrato de concesión de espacio de la odontología Escolar, de la Institución Educativa Javierera Londoño, tendrá vigencia desde el 15 de Enero del año 2018, hasta el 15 de diciembre del año 2019, (10 meses), debido a que se descuenta en el mes de junio el periodo comprendido por una semana del mes de octubre, por vacaciones de directivos docentes y docentes). Por lo anterior, en las semanas de desarrollo institucional también deberá prestarse el servicio a los docentes y directivos docentes de la Institución.

#### 4. UBICACIÓN FÍSICA:

La odontología escolar de la Institución tiene la siguiente dirección: Calle 53 N° 40-65, en un espacio ubicado en el primer piso de la Institución, que cuenta con un lugar acondicionado para la prestación del servicio en salud oral.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO “Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”

### ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA ODONTOLOGÍA, JAVIERA LONDOÑO VIGENCIA 2019

#### 5. VALOR MÍNIMO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO A CELEBRAR AÑO LECTIVO 2018:

5.1 Odontología Escolar trescientos mil pesos ml. (300.000), incluidos los servicios públicos: agua y luz, para un total mensual de \$ (106.792) ciento seis mil setecientos noventa y dos pesos por 12 meses. (Partiendo del análisis de costos realizado para la institución por Mario Muñoz)

#### 6. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en la cuenta de ahorros N° 24029741904 del Banco Caja Social a nombre del Fondo de Servicios Educativos I.E. JAVIERA LONDOÑO, en los 10 primeros días del mes por vencido.

#### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

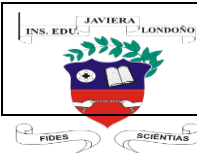
##### OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al contratante de concesión de espacio de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de cada espacio, las cuales deberán ser autorizadas y ejecutadas por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en cada espacio, cuando el contratante lo solicite. Lo anterior, sólo implica considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- Velar por la seguridad a través de la empresa de vigilancia que presta los servicios en la Institución.

##### OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

##### OBLIGACIONES

- Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA VA JAVIERA LONDOÑO “Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”

### ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA ODONTOLOGÍA, JAVIERA LONDOÑO VIGENCIA 2019

- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higienes y salubridad.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio contratado, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la I.E. y promover acciones coordinadas en este sentido.
- Permitir el ingreso de las autoridades de control, el rector y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
- Los empleados que presten los servicios en la odontología Escolar, deberán contar con la seguridad social.

#### PROHIBICIONES

El servicio de la odontología escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones

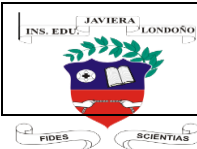
- Abrir la odontología escolar los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones.
- Admitir estudiantes dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.

#### 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- A.** Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.



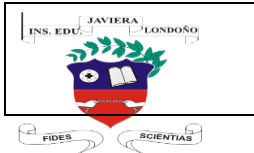
## INSTITUCIÓN EDUCATI VA JAVIERA LONDOÑO “Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”

### ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA ODONTOLOGÍA, JAVIERA LONDOÑO VIGENCIA 2019

- B. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- C. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- D. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- E. Los servidores públicos.
- F. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- G. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- H. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- I. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- J. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada y que cumplan con el perfil establecido.

#### 9. REQUISITOS HABILITANTES:

- Rut vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución)
- Afiliación y pago al régimen de seguridad social como Independiente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía



**INSTITUCIÓN EDUCATI VA JAVIERA LONDOÑO**  
**“Comprendiendo y Viviendo la Educación como DERECHO-DEBER”**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS DE LA ODONTOLOGÍA, JAVIERA LONDOÑO VIGENCIA 2019**

- Estar a paz y salvo con la Institución y Secretaría de Educación (Se entiende cumplido con manifestación escrita bajo la gravedad de juramento)

**10. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:**

- Mejor propuesta económica, 40 %
- Calidad y precios de los productos ofrecidos 40%
- Experiencia comprobable en atención de pacientes 10 %
- Plan de saneamiento básico 10%

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

**11. GARANTÍAS:**

Al contratante de la concesión que se le adjudique la administración del local escolar, debe presentar póliza de cumplimiento por el valor total del contrato y/o firmar letras de cambio por mes y canon de arrendamiento, la cual será devuelta a la terminación satisfactoria del contrato.

**12. RIESGOS PREVISIBLES:**

El contratante de concesión de espacio responderá por los espacios físicos ante cualquier daño ocasionado al interior de la Tienda Escolar. Los equipos que el contratante de concesión de espacio utilice deben tener regulador de energía para evitar siniestros y mantener actualizado el extintor. El contratante de concesión de espacio no responderá por los daños ocasionados en el espacio físico de la Odontología ante terremotos o siniestros naturales.

Medellín, Noviembre 13 de 2018

ALFONSO DE JESUS GUARIN SALAZAR  
Rector